

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 12 SEP 2019

00343

Expediente N° 14.320/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.320/19, en el que mediante Nota N° 2046/19, la Mg. Florencia María ALURRALDE, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", solicita ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en las 3<sup>AS</sup> JORNADAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, a llevarse a cabo el 5 y 6 de agosto de 2019, en la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

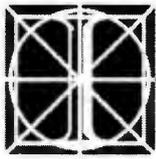
Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) para gastos de traslados y PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900), estimados en concepto de viáticos.

Que la Mg. ALURRALDE formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).

Que el Sr. Decano de la Facultad informa que, con fondos de funcionamiento de la Unidad Académica, se cubrirá la diferencia entre los datos económicos estimados y lo otorgado por la Escuela de Ingeniería Industrial.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 41/2019,



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00343

Expediente N° 14.320/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de agosto de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Mg. Florencia María ALURRALDE una ayuda económica consistente en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte los gastos generados por su participación en las 3<sup>AS</sup> JORNADAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, llevadas a cabo el 5 y 6 de agosto de 2019, en la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

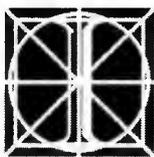
ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Mg. Florencia María ALURRALDE que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda económica, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Mg. Florencia María ALURRALDE el contenido del punto 5.-



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.320/19

del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Mg. Florencia María ALURRALDE; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00343 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA